

partos libados por el Exmo. Sr. oñ Marq. de Villa
Franca Moncalvo, Ocioz & su Señor que se
zocaban en el Ayuntamiento de Doceños, lo
obedecian y obedecían con el mayor respeto y bienaventura
que daban, y mandaron Vigilantes, cumplir
y ejecutar Vigilancia y Comando en ellos, y en
sus ejecuciones cumplimentar Rubíos y Tributos por
Tercio de Presidencia y Alcalde mayor de su villa
y sus ayuntados el doctor licenciado D^r Mig^r. Ramon Camacho
Abogado del Ayuntamiento, por el alcalde mayor
a D^r Lefrino Andino de Prado y por D^rs.
a Pedro García Carrasco y habiendo tribuido su
mercedes Varas, adho 18^o año del año 1740 y
sin que lo hicieron por Diós nuestros Señores
y a una Sinal de Cruz en forma dentro y bareo del
señorón cada uno por lo que así toca con el
empleo y en cargo respectábanle que por dicho
S^r Exmo. Licenciatense cumplir bien y fielmente
y en Subordón por dicho S^r D^r Alonso Capelo
Zeron Vancanga la Plaza de Turavio ad ho
sco D^r Mig^r Ramon Camacho Abogado
del Ayuntamiento y Alcalde mayor de su villa
y la que escreve Ubacraín Mayo
en Alcalde mayor Vancanga por dicho S^r D^r Alonso
y a D^r Lefrino Andino de Prado que asimis
mo Rubios yendo allí en señal de Poder,

